



# Resolución Directoral

Lima, ...20.. de.....Diciembre..... del.....2017

**Vistos**, el Expediente n.° 47909-2017-DI, que contiene la propuesta de aprobación de aprobar los formatos de copia certificada de autorización sanitaria, para personas naturales y para personas jurídicas; e Informe n.° 240-2017/ELV/DG/DIGESA.



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe n.° 006223-2017/DCEA/DIGESA, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones se ha informado la necesidad de aprobar formatos para declarar el acto administrativo de copia certificada de autorización sanitaria obtenida por el importador, distribuidor o comercializador de juguetes y/o útiles de escritorio, en virtud del artículo 22 del Reglamento de la Ley n.° 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 008-2007-SA, y el procedimiento n.° 42 del Texto Único Aprobado de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2016-SA, pues, el actual procedimiento para resolver las solicitudes sobre dicha materia implican varias actividades administrativas burocráticas innecesarias como impresiones, fedateo, scaneo, que implica el uso de recursos humanos, recursos materiales y tiempo.

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se establece la competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud.

Que, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria es un órgano de línea, técnico normativo del Ministerio de Salud en los aspectos relacionados a la salud ambiental e inocuidad alimentaria.

Que, mediante Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo n.° 008-2017-SA, para lograr los objetivos funcionales del Ministerio de Salud referido a los procesos y subprocesos, ha creado su estructura orgánica dando origen entre otras a la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, como un órgano de línea de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, que está encargada de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar



certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

Que, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Digesa es competente para autorizar la fabricación o importación de juguetes y/o útiles de escritorio, así como, para la emisión de copias certificadas de dichas autorizaciones que permite a los administrados distintos al titular de la autorización sanitaria a importar, distribuir o comercializar, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de la Ley n.º 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 008-2017-SA.

Que, actualmente, se ha evidenciado la necesidad de implementar formatos que contribuirán con la celeridad del procedimiento de emisión de copias certificadas de las autorizaciones sanitarias en virtud del artículo 22 del Reglamento de la Ley n.º 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 008-2007-SA, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo n.º 012-2007-SA, en la que se considera suprimir las actividades de impresiones y fedateo de resoluciones, y se evitará que se invierta recursos humanos, recursos materiales, y tiempo innecesario, ajustando la actuación de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable.

Con el visado de la directora de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones; y, abogado de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

Que, de conformidad con el numeral 70.2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, que prescribe que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, resulta necesario aprobar los formatos de copia certificada de autorización sanitaria, para personas naturales y para personas jurídicas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo primero.- Aprobar** los formatos de copia certificada de autorización sanitaria, para personas naturales y para personas jurídicas, según anexo 1, y anexo 2 de la presente resolución.

**Artículo segundo.- Notificar** a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – Sunat.

**Artículo tercero.- Publicar** en la página web de Digesa.

Regístrese, notifíquese y publíquese



L. Del Carpio



E. LOPEZ



M. NIEVA

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria  
"DIGESA"

Sr. Luis Del Carpio Castro  
DIRECTOR GENERAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

N.º xxxxx-AÑO-CCAS-JUE-DIGESA

Exp. : XXXXX-AÑO-CCAS
SUCE : XXXXXXXXXX

COPIA CERTIFICADA DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO¹

Se expide la presente copia certificada de autorización sanitaria en virtud del artículo 22 del Reglamento de la Ley n.º 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 008-2007-SA, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo n.º 012-2007-SA.

A. TITULAR DE LA COPIA CERTIFICADA

PERSONA NATURAL

Nombre del titular :
Domicilio legal :
N.º registro nacional de importador :
Vencimiento de registro nacional :
Condición del registro nacional : (Vigente)

B. AUTORIZACIÓN SANITARIA

N.º de resolución directoral :
N.º de informe técnico :
Vencimiento de la autorización sanitaria :
Condición de la autorización sanitaria : (Vigente)



E. LOPEZ

C. COPIA CERTIFICADA

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Digesa emite la presente copia certificada de autorización sanitaria de juguetes y/o útiles de escritorio a favor de:

AAAA AAAAAA AAAAAA AAAAA

para importar, distribuir o comercializar los productos materia de dicha autorización, bajo las siguientes condiciones:

- 1. La copia certificada de la autorización sanitaria, es de uso exclusivo del titular bajo responsabilidad establecida en la Ley n.º 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, y su Reglamento y modificatoria.
2. La importación de juguetes y útiles de escritorio podrá realizarse durante el periodo de vigencia de la Autorización Sanitaria y Registro Nacional, siempre y cuando corresponda a las características, código/número o lote de los juguetes y útiles de escritorio autorizados.
3. El uso que realice el titular de la copia certificada otorgada será objeto de vigilancia por parte del Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Digesa.
4. La Resolución directoral se encuentran publicada oficialmente en la página web institucional de la Digesa www.digesa.minsa.gob.pe para la verificación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Sunat, organismos nacionales, sectoriales, regionales, locales y el público en general a nivel nacional.
5. Se adjunta al presente, la resolución directoral que autoriza la importación, comercialización y distribución de juguetes y útiles de escritorio antes detallado.

Lima, xx de xxxxx de xxxxx



M. NIEVA



SALAZAR

¹ Formato aprobado como anexo 2 de la Resolución Directoral N.º.....-2017/DIGESA/SA



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

N.º xxxxx-AÑO-CCAS-JUE-DIGESA

Exp. : XXXXX-AÑO-CCAS  
SUCE : XXXXXXXXXX

**COPIA CERTIFICADA DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO<sup>1</sup>**

Se expide la presente copia certificada de autorización sanitaria en virtud del artículo 22 del Reglamento de la Ley n.º 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 008-2007-SA, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo n.º 012-2007-SA.

**A. TITULAR DE LA COPIA CERTIFICADA**

**PERSONA JURÍDICA**

Razón social de la empresa :  
Domicilio legal :  
Representante legal :  
N.º registro nacional de importador :  
Vencimiento del registro nacional :  
Condición del registro nacional : (Vigente)

**B. AUTORIZACIÓN SANITARIA**

N.º de resolución directoral :  
N.º de informe técnico :  
Vencimiento de la autorización sanitaria :  
Condición de la autorización sanitaria : (Vigente)



E. LOPEZ

**C. COPIA CERTIFICADA**

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Digesa, emite la presente copia certificada de autorización sanitaria de juguetes y/o útiles de escritorio a favor de la empresa:

AAAA AAAAAA AAAAAA AAAAA

para importar, distribuir o comercializar los productos materia de dicha autorización, bajo las siguientes condiciones:

1. La copia certificada de la autorización sanitaria es de uso exclusivo del titular bajo responsabilidad establecida en la Ley n.º 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos, su reglamento y demás normas modificatorias.
2. La importación de juguetes y útiles de escritorio podrán realizarse durante el periodo de vigencia de la autorización sanitaria y registro nacional, siempre y cuando corresponda a las características, código/número o lote de los juguetes y útiles de escritorio autorizados.
3. El uso que realice el titular de la copia certificada otorgada será objeto de vigilancia por parte del Ministerio de Salud, Minsa, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Digesa.
4. La resolución directoral se encuentran publicada oficialmente en la página web institucional de la Digesa, [www.digesa.minsa.gob.pe](http://www.digesa.minsa.gob.pe) para la verificación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Sunat; organismos nacionales, sectoriales, regionales, locales y el público en general a nivel nacional.
5. Se adjunta al presente, copia de la resolución directoral que autoriza la importación, comercialización y distribución de juguetes y útiles de escritorio antes detallado.

Lima, xx de xxxxx de xxxx



M. NIEVA



C. SALAZAR

<sup>1</sup> Formato aprobado como anexo 1 de la Resolución Directoral N.º.....-2017/DIGESA/SA